

| | |
|------------------------|------------------------|
| JUNTA DIRECTIVA | ACUERDO No. 006 |
| | Página 1 de 3 |

ACUERDO No. 006

(28 JUN 2017)

Por medio del cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades a las que la ley les establezca, para efectos presupuestales, el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto Municipal No. 076 del 07 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que, mediante Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, modificado mediante Acuerdo No. 013 del primero (1º) de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

Que mediante Resolución No. 0370 del 29 de diciembre de 2016, emanada de la Gerencia de la E.S.E. ISABU, se realizó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

| | |
|------------------------|------------------------|
| JUNTA DIRECTIVA | ACUERDO No. 006 |
| | Página 2 de 3 |

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, *“Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este Organismo”*.

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, en los Componentes de Gastos Generales y de Gastos de Comercialización, requiriéndose, en consecuencia, del traslado de saldos presupuestales, de rubros cuyos valores de apropiaciones no serán comprometidos, correspondientes a Gastos Generales, de un lado y a Transferencias Corrientes, de otro.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190,000,000.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CONTRACREDITOS

| RUBRO PRESUPUESTAL | | VALOR |
|----------------------------|-----------------------|----------------|
| 20102 | GASTOS GENERALES | 190,000,000.00 |
| 2010201 | ADQUISICION DE BIENES | 190,000,000.00 |
| VALOR TOTAL CONTRACRÉDITOS | | 190,000,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190,000,000.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CRÉDITOS

| RUBRO PRESUPUESTAL | | VALOR A ACREDITAR |
|----------------------|--------------------------|-------------------|
| 20102 | GASTOS GENERALES | 190,000,000.00 |
| 2010202 | ADQUISICION DE SERVICIOS | 190,000,000.00 |
| VALOR TOTAL CRÉDITOS | | 190,000,000.00 |

ARTÍCULO TERCERO.- Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la suma de

| | |
|------------------------|------------------------|
| JUNTA DIRECTIVA | ACUERDO No. 006 |
| | Página 3 de 3 |

TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310,000,000.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CONTRACREDITOS

| RUBRO PRESUPUESTAL | | VALOR |
|----------------------------|---------------------------|----------------|
| 20103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 310,000,000.00 |
| VALOR TOTAL CONTRACRÉDITOS | | 310,000,000.00 |

ARTÍCULO CUARTO.- Acreditar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310,000,000.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CREDITOS

| RUBRO PRESUPUESTAL | | VALOR |
|----------------------------|---|----------------|
| 202 | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | 310,000,000.00 |
| 20102 | MEDICAMENTOS | 200,000,000.00 |
| 20202 | INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS | 110,000,000.00 |
| VALOR TOTAL CONTRACRÉDITOS | | 310,000,000.00 |

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los

28 JUN 2017

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde de Bucaramanga
Presidente Junta Directiva

JUAN EDUARDO DURAN DURAN

Gerente E.S.E. ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva